



“Durante el 2017 el Plan de Actualización Cartográfica del Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría programó recorrer 194 corregimientos. Al cierre del 2017 el equipo alcanzó actualizar 233 sectores lo que totalizan a la fecha 320 corregimientos de 670. En el 2014 se actualizaron 16 regimientos, mientras que en el 2016 se totalizaron 71” .

Actualización cartográfica: Censos Nacionales de 2020

Es el conjunto de tareas, de campo y gabinete, destinadas a captar información reciente de los elementos naturales y/o artificiales que conforman un determinado ámbito territorial, para su representación gráfica a escala y la descripción de su toponimia (nombres), en un documento que se denomina mapa, plano o croquis.

■ **Objetivos de la actualización cartográfica:**

1. Obtener la información necesaria para generar el material cartográfico (mapas) que será utilizado en los próximos Censos Nacionales.
2. Establecerá la base para el planeamiento, organización y ejecución de diversas encuestas y Censos Nacionales.

■ **Importancia de la actividad:**

Mantener vigente toda la información en nuestra base de datos, que será reflejada en los materiales cartográficos producidos. De esta manera se garantiza que todo el espacio geográfico nacional sea cubierto y los elementos localizados en dicho espacio posean su posición real en el terreno; dicho de otra forma, datos georreferenciados captados en campo.

■ **Metodología:**

Un cartógrafo debidamente identificado (carné) recorrerá su área de trabajo y hará un inventario de todas las estructuras e infraestructuras contenidas dentro de sus límites de cobertura.

1. En el caso de las estructuras, identificará y registrará los comercios y viviendas existentes. Anotará el nombre de los comercios e investigará su actividad.
2. En el caso de las viviendas, realizará una pequeña entrevista que consistirá en identificar la cantidad de viviendas existentes dentro de la estructura, número de casa o nombre de edificio, nombre del jefe de familia y cantidad de personas que habitan en la misma.

■ **Secreto estadístico:**

Toda la información recabada será utilizada de manera confidencial, con fines estadísticos, según el artículo 52 de la Ley 10 de 22 de enero de 2009.

■ **Cobertura o áreas a trabajar:**

La actividad precensal se realizará en todo el territorio nacional.

